

RESOLUCION N° 04 OCT. 2011

001132

"Por la cual se concede permiso laboral remunerado a los docentes KATHERINE TORRES SAUMETH, EDGAR LORA FIGUEROA, ALBERTO ALBIS ARRIETA, OSCAR CABARCAS NUÑEZ, JORGE TRILLERAS VASQUEZ, ARACELLY CASELLES OSORIO, CLAUDIA BALOCO NAVARRO Y JOSEFA PALACIO".

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente, y

CONSIDERANDO QUE

La Vicerrectora de Investigaciones, Extensión y Proyección Social RAFAELA VOS OBESO, ha solicitado permiso laboral remunerado para los días 3 y 4 de octubre del presente año a la Rectoría para los siguientes docentes: **KATHERINE TORRES MORE**, identificada con la cédula N° 39093384, adscrita a la facultad de Química y Farmacia; **EDGAR LORA FIGUEROA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 7477792, adscrito a la facultad de Ingeniería; **ALBERTO ALBIS ARRIETA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 92539927, adscrito a la facultad de Ingeniería; **OSCAR CABARCAS NUÑEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 85448850, adscrito a la facultad de Ingeniería; **JORGE TRILLERAS VASQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 94460712, adscrito a la facultad de Ciencias Básicas; **ARACELLY CASELLES OSORIO**, identificada con la cédula de Ciudadanía N° 49653400, adscrita a la facultad de Ciencias Básicas; **CLAUDIA BALOCO NAVARRO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 32741634, adscrita a la facultad de Ciencias Básicas; **JOSEFA PALACIO MONTAÑES**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 22411969, adscrita a la facultad de Nutrición; estos docentes asistirán a la Rueda de Negocios a desarrollarse en la ciudad de Medellín.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector, señala: "Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos para el personal universitario, ateniéndose a la normas legales y reglamentarias".

El Estatuto Docente, aprobado por el Consejo Superior según Acuerdo N° 000006 del 20 de mayo, en su artículo 29 establece: Situaciones Administrativas. El personal académico puede encontrar se en una de las siguientes situaciones administrativas:

(...) 2. PERMISO: durante tres (3) días hábiles no prorrogables, autorizados por el Rector de la Universidad del Atlántico, quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud y las necesidades del servicio.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector de la Universidad:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder permiso laboral remunerado a los docentes: **KATHERINE TORRES MORE**, identificada con la cédula N° 39093384, adscrita a la facultad de Química y Farmacia; **EDGAR LORA FIGUEROA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 7477792, adscrito a la facultad de Ingeniería; **ALBERTO ALBIS ARRIETA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 92539927, adscrito a la facultad de Ingeniería; **OSCAR CABARCAS NUÑEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 85448850, adscrito a la facultad de Ingeniería; **JORGE TRILLERAS VASQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 94460712, adscrito a la facultad de Ciencias Básicas; **ARACELLY CASELLES OSORIO**, identificada con la cédula de Ciudadanía N° 49653400, adscrita a la facultad de Ciencias Básicas; **CLAUDIA BALOCO**

Proyectó y elaboró: Luis Villa Álvarez- Abogado
Revisó: María Cristina Martínez - Departamento de Talento Humano
Abg. RICARDO CONSUEGRA- Jefe Oficina Asesoría Jurídica

NAVARRO, identificada con la cédula de ciudadanía N° 32741634, adscrita a la facultad de Ciencias Básicas; **JOSEFA PALACIO MONTAÑES**, identificada con la cedula de ciudadanía N° 22411969, adscrita a la facultad de Nutrición; estos docentes asistirán a la Rueda de Negocios a desarrollarse en la ciudad de Medellín los días 3 y 4 de octubre del presente año.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar a los interesados, a la facultad de Química Farmacia, facultad de Ingeniería, facultad de Ciencias Básicas, facultad de Nutrición y al Dpto. de Gestión del Talento Humano del contenido de la presente Resolución.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla, a los **04** **Oct.** 2011


FREDDY DIAZ MENDOZA
Rector (e)

